CONTRATO N° 96 /2016

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**, con domicilio en Padre Cardozo N° 469 c/ España, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, con **C.I. N° 1.604.299**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC – 2° LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 05/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC – 2° LLAMADO"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **309.542**.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

*El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° **05/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC – 2° LLAMADO"**, convocado por **LA DIRECCIÓN***

POTI
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

***NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL**, según resolución N° **1192**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 213*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

*5.1. El plazo de vigencia de este Contrato **desde la firma del mismo hasta el 31/12/2017.***

5.2. El presente llamado es Plurianual, por lo tanto el compromiso correspondiente al ejercicio 2017 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

*El valor total del Contrato asciende a la suma de **Gs. 1.816.355.268 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Dieciséis Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho). IVA incluido.***

Correspondiente al Ejercicio 2016: Gs. 222.135.529 (Guaraníes Doscientos Veintidós Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintinueve) IVA incluido.

Correspondiente al Ejercicio 2017: Gs. 1.594.219.739 (Guaraníes Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Nueve) IVA incluido

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser prestados conforme a los plazos y lugares establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El pago de los servicios a ser realizados, se harán a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal vigente para los trabajos realizados en el presente Ejercicio, y los pagos correspondientes a los servicios prestados en el

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINE
Presidente
Dirección Nacional de Aeronautica Civil - DINAC

Ejercicio 2017, estarán sujeto a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicios, conforme a las siguientes condiciones:

- *No se otorgara anticipo. Se realizara de manera mensual, por mes vencido, previa presentación de la Factura Crédito y la Certificación emitida por el Fiscal designado para el efecto, debidamente conformado por la Auditoría Interna de la Institución, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentadas dichas documentaciones.*
- *El pago de la misma será realizado una vez finalizado todos los servicios solicitados y ante el Visto bueno del fiscal designado por la institución.*
- *Considerando la plurianualidad del presente contrato, los pagos correspondientes a los servicios a ser prestados en el Ejercicio 2017 estarán sujetos a la aprobación del presupuesto y a la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente.*

La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley N° 3439/2007, en su Art.1° que modifica el Art. 41° de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE 1 - GRAN ASUNCIÓN

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	LIMPIEZA DE OFICINAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MESES	12	MESES	26.003.732	312.044.784
2	76111501-001	LIMPIEZA DE OFICINAS -DIRECCION DE AEROPUERTOS	MESES	12	MESES	18.394.195	220.730.340
3	76111501-001	LIMPIEZA DE OFICINAS DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	MESES	12	MESES	7.883.386	94.600.632
4	76111501-001	LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS, AREA RESTRINGIDA Y OTROS	MESES	7	MESES	160.280.036	1.121.960.252
5	76111501-001	LIMPIEZA DE VENTANALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI	MESES	7	MESES	9.574.180	67.019.260
							1.816.355.268

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Jorge Miguel Paumbo
Representante Legal

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINE
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay").

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 *días del mes de* Diciembre *de 2016*

JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO
POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Poti
Servicio Integral de Limpieza
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil